



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Eurocaja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Banco de España, en aplicación del artículo 44, apartado 1, de la Ley 11/2015, ha establecido y comunicado a Eurocaja Rural el requerimiento formal de fondos propios y pasivos admisibles mínimos ("MREL", por sus siglas en inglés).

Según dicho requerimiento, Eurocaja Rural deberá mantener un volumen de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) en base individual no inferior al 9,375% del importe total de la exposición al riesgo (TREA) y no inferior al 3% de la exposición a la ratio de apalancamiento (LEA), que se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024. A partir de esa fecha deberá cumplirse en todo momento.

Además, el objetivo intermedio vinculante a satisfacer el 1 de enero de 2022 y fijado en la anterior decisión se mantiene en los mismos niveles que en dicha decisión.

En Toledo, a 27 de enero de 2023  
Francisco Buenaventura Mayol Solís  
Secretario del Consejo Rector